



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302-2019-MDI/T

Inambari, 16 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI



VISTO:

El Informe N° 696-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando reinicio de obra y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son los Organismos de Gobierno Local. tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales. Ley N° 27972 señala que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo el Art. 20 inc. 6 de la referida norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, visto el Informe N° 696-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando autorización de reinicio de obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", paralizada en fecha 31 de agosto de 2019, con Resolución de Alcaldía N° 0280-2019-MDI/T;

Que, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce las siguientes funciones Inc. 4 "Funciones Específicas contenidas de las Municipalidades su numeral 4 1) Ejecutar directamente proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación (...) y en ese sentido la función específica de la municipalidad Distrital de Inambari es la construcción del "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", a fin de satisfacer la necesidad de su población para ello es necesario que se reinicie la obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 3) y del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el reinicio de obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" a partir del 16 de setiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wilton Camacho Lisaraso
Wilton Camacho Lisaraso
ALCALDE